



**FICHA DE REVISIÓN CATALOGACIÓN CAUTELAR**  
**-Sin prescripciones de protección-**  
**EXPEDIENTE CAUT-2024/5 – CALLE JARDINILLO, N.º 12D**

**IDENTIFICACIÓN**

Emplazamiento: Cl. Jardinillo, n.º 12D, Jerez de la Frontera, Cádiz

Datos Catastro: Manzana: 54440 Parcela: 38

Referencia Catastral: 5444038QA5654C

Sector: 2-Asta Regia - Extramuros - Catálogo CHA

**REVISIÓN DE LA CATALOGACIÓN CAUTELAR**

Se considera que la edificación no presenta elementos que justifiquen su protección.

Se trata de un edificio en forma de U, con dos crujías paralelas que dejan en medio un patio alargado y estrecho. La crujía este se corresponde con una construcción precaria, probablemente de mediados del siglo XX, con pilastras de ladrillo, jácenas prefabricadas de hormigón armado y vigería de madera aserrada probablemente reutilizada, simplemente apoyada en las jácenas. La crujía oeste es más antigua, con muros de carga de 60 cm que apean forjado unidireccional tradicional de viguetas y alfajías. La cubierta es de teja a un agua, y vierte hacia el patio alargado interior. Aparte existe una construcción en muy mal estado al fondo de la parcela, con viguetas de hormigón. Se accede al edificio por planta baja desde el almizcate, pero para acceder a la planta alta hay que entrar en la finca colindante trasera. La planta alta que cubre la zona de entrada pertenece a la finca colindante calle Jardinillo nº 12.

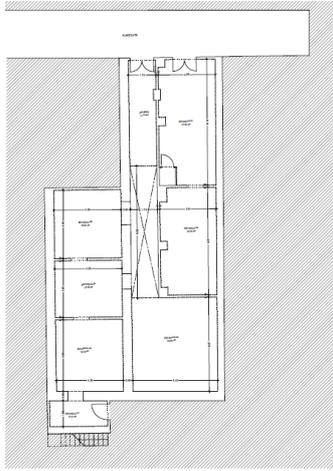
Es una edificación muy transformada y con escaso interés patrimonial. No posee fachada de interés ni espacios interesantes, aparentando ser un resto de finca en interior de manzana, producto de subdivisiones. Por tanto, se concluye que no existen en la misma valores a proteger que correspondan con los estipulados para los niveles de protección 1, 2 y 3 establecidos en el PGOU en vigor.

En aplicación del artículo 9.6.13 de las Normas Urbanísticas del PGOU, se determina que el edificio pase a considerarse como Área de Intervención.

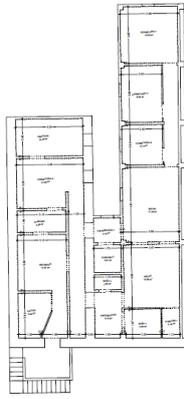
**ACLARACIÓN**

Esta Revisión de la Catalogación Cautelar no modifica el grado de catalogación, sino que define y concreta el tipo de actuación que se puede llevar a efecto, permaneciendo la finca en el PGOU en situación de Nivel 4 "Conservación Cautelar" hasta la tramitación de expediente de innovación del Catálogo del Plan General, en el que se propondrá la consideración como **Área de Intervención**.

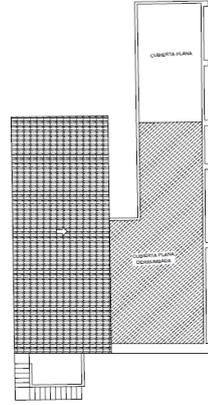
**INFORMACIÓN GRÁFICA**



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA



PLANTA CUBIERTA